BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Romeo Alfonso

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción Nº 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

Miguel Ángel Pacanis
- Director Provincial -

Año XCIX

BO Nº 36

30 de Marzo de 2016

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: **boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Sitio web: **boletinoficial.jujuy.gov.ar**

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 188-S/15.-
EXPTE. Nº 701-1066/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC. 2015.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que la Sub Dirección de Recursos Financieros de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, solicita la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015, a los efectos de la transferencia de Créditos Presupuestarios; y
CONSIDERANDO:
Que, a fs 01/03 obra solicitud formal para proceder de acuerdo a lo tramitado;
Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello, y de conformidad a lo informado a fs.05/07 por la Dirección Provincial de Presupuesto;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente Ejercicio 2015-Ley 5861,…

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 548-I.S.P.TyV/16.-
EXPTE. Nº 851-208/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2016.-
VISTO:
El Expediente Nº 851-208/2015, en el cual se solicita la Modificación Presupuestaría al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ejercicio 2015-Ley Nº 5861; y
CONSIDERANDO:
Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2015, con el objeto de reforzar las partidas necesarias, conforme el Informe de la Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 21/22);
Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 5861 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y a los fines de regularizar administrativamente, el ejercicio 2015;
Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015-Ley 5861,…

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9172-G/15.-
EXPTE. Nº 0412-489/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Dispónese, a partir de las fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, **CRISTIAN GUSTAVO QUIROGA**, DNI 25.458.240, Legajo 13.251, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc c) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-
ARTÍCULO 2º.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículo 50º, 51º y ccs. y de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9276-G/15.-
EXPTE. Nº 300-626/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización A-3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161; **Cargo** 1; **Categoría**: 3.-
ARTÍCULO 2º.-Desígnase en el cargo Categoría 3 Personal de Escalafón General-Agrupamiento Administrativo-Ley Nº 3161, de la Planta de Personal Permanente de la señora **NATALIA VERONICA QUIROGA, CUIL Nº 27-25663252-2**, a partir de la fecha del presente Decreto.-
ARTÍCULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización A-2 Secretaria General de la Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.-
ARTÍCULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente **NATALIA VERONICA QUIROGA**.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 77-SCA/2016.- Articulo N° 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental al Proyecto, "**Construcción Estación Pasivo Tres Cruces- Radioenlace Digital Santa Ana-Tres Cruces**", presentado por la **Empresa Telecom Argentina S.A** por los motivos expuestos en los considerandos. Articulo N° 2: La Empresa Telecom Argentina S.A deberá comunicar por escrito a la Unidad de Gestión de Quebrada de Humahuaca y a ésta Secretaria, lo listado a continuación: 1- Cronograma de tareas y georeferenciación exacta de la superficie de obra intervenida.- 2- Nombre del personal técnico a cargo de la obra.- 3- Plan de trabajo para el acondicionamiento del árido removido en obra.- 4- Una vez terminada la vida útil del pasivo se deberá presentar un Plan de desmantelamiento del mismo que contemple el reacondicionamiento de la zona de obra. El mencionado plan deberá ser presentado 60 días antes de ejecución del mismo ante esta secretaría para ser evaluado y aprobado. Articulo N° 3: Las Disposiciones de la presente Resolución no exime a la Empresa Telecom Argentina S.A, de la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio, o la producción de alguna contingencia que las actividades inherentes a la obra, pudiera ocasionar al medio ambiente y/o la vida, salud e integridad física de la población en general. Articulo N° 4: La Secretaría de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental. Articulo N° 5: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a que esta Dirección aplique los procedimientos legales previstos en el Decreto Reglamentario N° 5606/02 "De las Infracciones y Sanciones", de la Ley Provincial N° 5063.- Articulo N° 6: Fíjese como tasa retributiva total por el servicio de evaluación de impacto ambiental, el monto equivalente a 300 (TRESCIENTOS) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO lo cual deberá ser abonada en el Área de liquidaciones de la Dirección General de Administración, antes de finalización del día hábil siguiente al de su recepción. Articulo N° 7: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte Resolutiva de la misma deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).- Articulo N° 8: La presente resolución deberá ser retirada en esta sede ministerial por el apoderado de la firma Guzmán- Nacich SAIC en nombre de la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. por el Lic. Jorge Juan Kapovic, DNI: 21.441.296, una vez presentada la boleta de pago, que cancela los derechos administrativos de rigor. Articulo N° 9: Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese a la Empresa Telecom Argentina S.A, al Área de Liquidaciones de la Dirección General de Administración, a la Comisión Municipal de Tres Cruces, al Área Técnica de la SCA, a sus efectos. Cumplido archívese. San Salvador de Jujuy 29/2/2016. Secretaria de Calidad Ambiental, Ministerio de Ambiente, Provincia de Jujuy. Fdo. Dra. Maria Fernanda Yapur. Secretaria de Calidad Ambiental, Ministerio de Ambiente, Provincia de Jujuy.

30 MAR. LIQ. Nº 123315 $270,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

EJSED SA "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de abril de 2016 a las 11:30 horas en primera convocatoria, y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia Nº 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2. Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 20 iniciado el 1º de enero de 2015 y cerrado el 31 de diciembre de 2015. 3. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 20 cerrado el 31 de diciembre de 2015. 4. Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio Nº 20 cerrado el 31 de diciembre de 2015. 5. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un Ejercicio. 6. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio". NOTAS: El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. Fdo. Dr. Ramón Harman- Abogado-M.P. 2112.-

18/21/23/28/30 MAR. LIQ. Nº 123283 $850,00.-

EJE SA "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de abril de 2016 a las 09:30 horas en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia Nº 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2. Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Nº 20 iniciado el 1º de enero de 2015 y cerrado el 31 de diciembre de 2015. 3. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Nº 20 cerrado el 31 de diciembre de 2015. 4. Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio Nº 20 cerrado el 31 de diciembre de 2015. 5. Distribución de utilidades del Ejercicio Nº 20 cerrado el 31 de diciembre de 2015. 6. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por el periodo que determine la Asamblea. 7. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el periodo que determine la Asamblea". NOTAS: El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. Fdo. Dr. Ramón Harman- Abogado-M.P. 2112.-

18/21/23/28/30 MAR. LIQ. Nº 123282 $850,00.-

ASOCIACIÓN DE BIBLIOTECARIOS DE JUJUY ABJ, invita a sus socios a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que se efectuará el día sábado 9 de Abril de 2016 a horas 10 en la sede de la Biblioteca del Instituto Populorum Progressio-Intela, calle Sarmiento 268 para tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Lectura y aprobación del acta anterior.- 2. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al cierre de los Ejercicios 2013-2014 y 2014-2015.- 3. Renovación de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- Fdo.: Bib. Elide Susana Torres - a/c Presidente.-

30 MAR. LIQ. Nº 123358 $170,00.-

PODER JUDICIAL-JUJUY: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 15 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, y reunidos los miembros del Tribunal Evaluador de los concursos Nº 1 a 14 para cubrir cargos en el Poder Judicial de Jujuy según Reglamento de Concursos para la designación de magistrados, defensores y fiscales: Dr. Pablo Baca, Dra. Laura Nilda Lamas González, Dr. Sergio Jenefes, Dr. Arturo Pfister Puch, Dra. Ana Gabriela Igarzabal, Dr. Ernesto Daniel Suarez, Dr. Daniel Alsina, Dra. Mónica Jáuregui de De Los Ríos, Dr. Ramiro Tizón, Dr. Alberto Matuk, Dr. Luciano Rivas, Dra. Ivone Haquim, Dra. Nelly Maria de los Ángeles Libertad Pioli, Dr. Eduardo Insausti, y la Dra. Mónica Laura del Valle Medardi-Secretaria del Tribunal Evaluador- y abierta la reunión se resuelve: 1) Por nota del Colegio de Abogados Nº 206/2016 se informa la designación como integrantes del tribunal evaluador en representación de la institución de los siguientes profesionales: Dr. Arturo Pfister Puch, Dra. Ana Gabriela Igarzabal como miembros titulares; y Dr. Eduardo Gabriel Insausti y Dra. Nelly Maria de Los Ángeles Libertad Pioli como miembros suplentes.- En consecuencia se resuelve notificar la nueva integración del Tribunal Evaluador. Como miembros titulares: Dr. Pablo Baca, Dra. Laura Nilda Lamas González, Dr. Arturo Pfister Puch, Dra. Ana Gabriela Igarzabal, Dr. Ernesto Daniel Suarez, Dr. Daniel Alsina, Dra. Mónica Jáuregui de De Los Ríos, Dr. Ramiro Tizón, Dr. Alberto Matuk, Dr. Luciano Rivas, y los Drs. Ivone Haquim y Sergio Lello para los concursos del Ministerio Público de defensa y de Acusación penal. Como miembros suplentes: Dr. Sergio Jenefes, Dr. Jose Manuel Del campo, Dra. Nelly Maria de los Ángeles Libertad Pioli, Dr. Eduardo Insausti, Dr. Javier De Bedia, Dr. Javier Gronda. 2) Publíquese en un diario de amplia circulación por un día y en el boletín oficial por un día. Notifíquese a los postulantes inscriptos en los domicilios denunciados.- No siendo para más se da por finalizada la reunión, firmando en prueba de conformidad, ante mí Dra. Mónica Laura del Valle Medardi.-

30 MAR. LIQ. Nº 123370 $160,00.-

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los 23 días del mes de Diciembre de 2015, reunidas la Sra. Julieta Zarif, D.N.I. N° 22.777.317, de 43 años de edad, casada, de nacionalidad argentina, de profesión Arquitecta con domicilio en calle Obispo Muhn Nº 573, B° Ciudad de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; y la Sra. Valeria Zarif, D.N.I. N° 22.094.133, de 44 años de edad, casada, de nacionalidad argentina, de profesión Decoradora con domicilio en calle Bonfanti Nº 2447, Bº Bajo La Viña de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19550 y por las cláusulas que se indican a continuación: Primera: La sociedad se denominará **DESCANZAR S.R.L.** y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy, pudiendo asimismo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país y/o en el extranjero.- Segunda: Su duración es de 50 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- Tercera: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a la explotación hotelera ya sea en forma directa o asesorando a quienes estén a cargo de la misma; comprendiendo actividades afines relacionadas con el turismo receptivo que involucren la prestación y comercialización de servicios hoteleros y turísticos. A tales fines podrá realizar las siguientes actividades, Comerciales: Prestación y comercialización de servicios hoteleros y turísticos. Inmobiliarios: Compraventa, permutas, construcciones, alquiler, concesiones o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales dedicados a la hotelería y al turismo. Inversión: realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. Representaciones y mandatos: representación, mandatos y gestión de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. Gastronomía: mediante la explotación en establecimientos hoteleros de servicios gastronómicos, servicio de catering y todo otro servicio de gastronomía en cuanto resulten complementarios y accesorios de la actividad hotelera.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel.- Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000,00) dividido en cien cuotas de PESOS MIL QUINIENTOS ($1.500,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: la Sra. Julieta Zarif suscribe 50 cuotas y la Sra. Valeria Zarif suscribe 50 cuotas. El capital social se integra en este acto en un 25%, asumiendo los socios el compromiso de integrar el 75% restante en el plazo establecido por el art. 149 de la LGS.- Quinta: La administración de la sociedad estará integrada por una Gerencia plural constituida por dos socios, designándose en este acto a Julieta Zarif y Valeria Zarif, siendo su función específica la administración y representación comercial de la Sociedad. Se ejercerá de manera indistinta, obligando a la sociedad con la firma de una de ellas, salvo en los casos de disposición o gravamen de bienes, o cuando el acto implique una modificación o agravamiento de la responsabilidad de los socios, para lo cual se requerirá autorización formal y expresa de la reunión de socios con más las firmas de los dos socios gerentes designados.-Sexta: Los socios gerentes durarán en el cargo por tiempo indeterminado, pudiendo ser removidos por justa causa.- Séptima: Las resoluciones sociales que importen cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión o escisión de la sociedad, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, deberán ser adoptadas por el voto favorable de los socios que representen la totalidad del capital social. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no impliquen la modificación del contrato, la designación y revocación de gerentes se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cada cuota da derecho a un voto.-Octava: Las reuniones se celebrarán en la sede social, previa citación a los socios dirigida por gerencia con una anticipación no menor a cinco días, la que deberá practicarse al último domicilio comunicado a la Sociedad conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550.- Novena: Las resoluciones de la Sociedad se asentarán en el libro de actas al que refiere el art. 162 de la LGS, debiendo ser suscriptas por todos los socios presentes.-Decima: Son de libre transmisibilidad las cuotas sociales cuando la misma se efectuara entre socios, debiéndose comunicar a la Sociedad con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas por el art. 152 de la LGS. En relación a la cesión de cuotas a terceros extraños a la Sociedad, se deberá obtener la conformidad unánime de los demás socios, quienes se reservan el derecho de negarla mediando justa causa o de ejercer el derecho de preferencia, sin perjuicio de que la sociedad también podrá ejercitar tal preferencia con utilidades o reservas disponibles o reduciendo su capital. A tal efecto quien se proponga transmitir su participación en la sociedad debe comunicar a la misma su voluntad de ceder, indicando el precio y el nombre del interesado. Dentro de los quince días corridos desde la fecha en que fuera practicada la notificación a la gerencia, los demás socios podrán denegar la conformidad o ejercer la preferencia. Si no mediara oposición dentro del plazo mencionado, se considerará otorgada la conformidad y no ejercida la preferencia.- Décimo Primera: En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos podrán continuar en la Sociedad, debiendo si fuese necesario unificar su personería. En el supuesto que los herederos no se incorporen a la Sociedad, los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas sociales.-Décimo Segunda: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración.- Décimo Tercera: De las ganancias realizadas y líquidas se destinará: a) el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19550); b) al importe que fije la reunión de socios para retribución de los gerentes; c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social.- Décimo Cuarta: Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la ley 19550, y la liquidación estará a cargo de las gerentes o por la persona designada por los socios para la realización de las tareas tendientes a la liquidación.- Décimo Quinta: Todo conflicto que pudiera surgir entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o durante el trámite liquidatario de la misma, será sometido a la decisión de amigables componedores quienes deberán ser expertos en materia societaria, siendo nombrados uno para cada una de las partes en conflicto, pudiendo designarse un tercero para el caso de falta de acuerdo. Para todos los demás efectos legales, judiciales o extrajudiciales derivados del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, y para tales fines constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente instrumento, donde serán válidas todas las notificaciones.- Décimo Sexta: Se autoriza al Dr. León Adolfo Bonilla, DNI. 23.946.176, Matrícula Profesional Nº 1.485, para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de la Provincia de Jujuy, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149 2do. párrafo de la ley 19550.-En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, se firman de conformidad y ante Escribano Público cuatro ejemplares del presente contrato.- ACT. NOT. Nº B 00200858, ESC. MARIA CELESTE PEREZ, TIT. REG. Nº 91, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
30 MAR. LIQ. Nº 123348 $200,00.-

Modificación Contrato Constitutivo de Descanzar S.R.L. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy a los 05 días del mes de Febrero de 2016, reunidas la Sra. Julieta Zarif, D.N.I. N° 22.777.317, de 43 años de edad, casada, de nacionalidad argentina, de profesión Arquitecta con domicilio en calle Obispo Muhn Nº 573, B° Ciudad de Nieva de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; y la Sra. Valeria Zarif, D.N.I. N° 22.094.133, de 44 años de edad, casada, de nacionalidad argentina, de profesión Decoradora con domicilio en calle Bonfanti Nº 2447, Bº Bajo La Viña de la ciudad de San Salvador de

Jujuy, Provincia de Jujuy, en carácter de únicas socias de la firma **DESCANZAR S.R.L.** constituida por instrumento privado de fecha 23 de Diciembre de 2015, resuelven modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato social que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Tercera: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a la explotación hotelera ya sea en forma directa o asesorando a quienes estén a cargo de la misma; comprendiendo actividades afines relacionadas con el turismo receptivo que involucren la prestación y comercialización de servicios hoteleros y turísticos; y la explotación en establecimientos hoteleros de servicios gastronómicos, servicio de catering y todo otro servicio de gastronomía en cuanto resulten complementarios y accesorios de la actividad hotelera.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel.- Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000,00) dividido en cien cuotas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($2.500,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: la Sra. Julieta Zarif suscribe 50 cuotas y la Sra. Valeria Zarif suscribe 50 cuotas. El capital social se integra en este acto en un 25%, asumiendo los socios el compromiso de integrar el 75% restante en el plazo establecido por el art. 149 de la LGS.- Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente.- En el lugar y fecha indicados ut supra, se firman de conformidad y ante Escribano Público cuatro ejemplares.- ESC. MARIA CELESTE PEREZ, TIT. REG. Nº 91, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
30 MAR. LIQ. Nº 123348 $130,00.-

Declaración Jurada.- En nuestra calidad de socias gerentes de **DESCANZAR S.R.L.**, declaramos bajo fe de juramento que la dirección correspondiente a la sede social cuya inscripción se solicita es en calle El Quitupi N° 688 de la ciudad de San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.- De igual manera declaramos que en dicha dirección se desarrollarán las actividades principales de la sociedad y allí se encontrará la administración de la misma. Que a los fines que pudiera corresponder se constituye dirección de correo electrónico en descanzarsrl@gmail.com.- En cumplimiento de lo requerido por el Registro Público manifestamos que ninguno de los socios y/o administradores de la sociedad se encuentran incluidos en los alcances de la resolución (UIF) 11/2011 como Persona Expuesta Políticamente.- Se suscribe la presente en cuatro ejemplares a los dieciséis días del mes de Febrero de 2016, a los efectos de ser presentada ante el Registro Público de la Provincia de Jujuy con motivo de la tramitación del Expte. N° C-057862/15, caratulado: "Descanzar S.R.L., Inscripción: Constitución de Sociedad".- ESC. MARIA CELESTE PEREZ, TIT. REG. Nº 91, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
30 MAR. LIQ. Nº 123348 $130,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

La Dra. Marisa Rondon-Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-54.476/00,** caratulado: "Concurso Preventivo: Motel Huaico I S.R.L., se ha resuelto: San Salvador de Jujuy, 18 de Diciembre de 2.015. Visto…Considerando…Resuelve: I)-Declarar Finalizado el Concurso Preventivo de la razón social Motel Huaico I S.R.L. con sede social en Avda. Bolivia Nº 3091 de esta ciudad. 2).-Disponer el cese de las medidas de inhibición de bienes. 3).- Oficiar de la forma de estilo a la Dirección Provincial de Inmuebles, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales, a los organismos policiales y migratorios correspondientes, así como otro organismo que hubiera registrado la inhibición aquí dispuesta. 4).- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación, la que estará a cargo de interesado. Acreditada que fuere la publicación de Ley expídase el oficio y testimonio de esta resolución para los interesados.- 5).-…6).-…7).-…8).- Notificar, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez- Ante mi. Proc. Marta J. Berraz de Osuna, Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco (5) dias.- San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo de 2.016.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. Nº 123332 $270,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expte Nº 0412-450-2014**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, solicita Decreto disponiendo el Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida del personal de esta Repartición Policial, por encontrarse en las Previsiones de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81", notifica a la **SRA. ROJAS MARIA ALBINA**, **DNI Nº 10.853.400,** conforme a las previsiones del Articulo 51º, inc 4) y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 9.031-G-15, San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre del 2015, Visto…y Considerando:... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB-OFICIAL PRINCIPAL de Policía de la Provincia ROJAS MARIA ALBINA, D.N.I. 10.853.400, Legajo 11.684, por el término de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art. 93º, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01). ARTICULO 2º: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo del SUB-OFICIAL PRINCIPAL de la Policía de la Provincia ROJAS MARIA ALBINA-DNI. Nº 10.853.400, Legajo 11.778, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º Inciso n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). ARTÍCULO 3º: Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTÍCULO 4º: De forma.- Firmado: Dr. Eduardo Alfredo Fellner-Gobernador; C.P.N. Armando Rubén Berruezo; -Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. Alberto Miguel Matuk-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo. Rene Oscar Cruz-Comisario Mayor-Jefe Dpto. Personal D-1.-

18/21/23/28/30 MAR. S/C.-

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expte Nº 0412-136-2014**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, Solicita Decreto disponiendo el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del personal de esta Repartición Policial, por encontrarse en las Previsiones de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81", notifica al señor **ARGAÑARAZ CARLOS BENJAMIN, DNI Nº 18.424.336**, conforme a las previsiones del Articulo 51º, inc 4) y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 9.012-G-15, San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre del 2015, Visto…y Considerando:... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB-OFICIAL MAYOR de Policía de la Provincia ARGAÑARAZ CARLOS BENJAMIN, D.N.I. 18.424.336, Legajo 11.610, por el término de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art. 93º, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01). ARTICULO 2º: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo del SUB-OFICIAL MAYOR de la Policía de la Provincia ARAÑARAZ CARLOS BENJAMIN- DNI. Nº 18.424.336, Legajo 11.610, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º Inciso n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). ARTÍCULO 3º: Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Artículo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTÍCULO 4º: De forma.- Firmado: Dr. Eduardo Alfredo Fellner-Gobernador; C.P.N. Armando Rubén Berruezo; -Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. Alberto Miguel Matuk-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo. Rene Oscar Cruz-Comisario Mayor-Jefe Dpto. Personal D-1.-

18/21/23/28/30 MAR. S/C.-

La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expte Nº 0412-283-2015** caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, solicita Decreto disponiendo el Retiro Obligatorio Por Invalidez del Personal de esta Repartición Policial, por encontrarse en las Previsiones de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81", notifica al señor **YURQUINA HECTOR LUIS, DNI Nº 17.080.299**, conforme a las previsiones del Articulo 50º, 51º, inciso 4º y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 8.896-G-15, San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre del 2015, Visto…y Considerando:... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del SARGENTO PRIMERO de la Policía de la Provincia de Jujuy YURQUINA HECTOR LUIS-DNI. NRO. 17.080.299, Legajo 12.915, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14º Inc. k), concordante con el Art. 22º inciso c) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2º: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Articulo 50º, 51º y concordantes de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTÍCULO 3º: De forma.- Firmado: Dr. Eduardo Alfredo Fellner-Gobernador; C.P.N. Armando Rubén Berruezo; -Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. Alberto Miguel Matuk- Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo. Rene Oscar Cruz-Comisario Mayor-Jefe Dpto. Personal D-1.-

18/21/23/28/30 MAR. S/C.-

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expte Nº 0412-452-2015,** caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, solicita Decreto disponiendo el Retiro Obligatorio por Invalidez del personal de esta repartición Policial, por encontrarse en las Previsiones de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81", notifica a la señora **MIRANDA VALERIA MARIEL, DNI Nº 26.232.116**, conforme a las previsiones del Articulo 50º, 51º, inciso 4º y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 9.028-G-15, San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre del 2015, Visto…y Considerando:... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo de la Sargento de la Policía de la Provincia de Jujuy MIRANDA VALERIA MARIEL-DNI. NRO. 26.232.116, Legajo 14.192, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14º Inc. k), concordante con el Art. 22º inciso c) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2º.- Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Articulo 50º, 51º y concordantes de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3º.- De forma.- Firmado: Dr. Eduardo Alfredo Fellner-Gobernador; C.P.N. Armando Rubén Berruezo; -Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. Alberto Miguel Matuk-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo.: Rene Oscar Cruz-Comisario Mayor-Jefe Dpto. Personal D-1.-

21/23/28/30 MAR. 01 ABR. S/C.-

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expte Nº 0412-243-2015**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, solicita Decreto disponiendo el Retiro Obligatorio por Invalidez del personal de esta repartición Policial, por encontrarse en las Previsiones de la Ley de Retiros

y Pensiones Nº 3759/81", notifica al señor **GALIAN HECTOR GUSTAVO, DNI Nº 29.653.468**, conforme a las previsiones del Articulo 50º, 51º, inciso 4º y 59º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 9.037-G-15, San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre del 2015, Visto…y Considerando:... Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del Agente de la Policía de la Provincia de Jujuy GALIAN HECTOR GUSTAVO-DNI. NRO. 29.653.468, Legajo 15.957, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art. 14º Inc. k), concordante con el Art. 22º inciso c) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2º.- Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capitulo III, Articulo 50º, 51º y concordantes de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3º: De forma.- Firmado: Dr. Eduardo Alfredo Fellner-Gobernador; C.P.N. Armando Rubén Berruezo; -Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. Alberto Miguel Matuk-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo.: Rene Oscar Cruz-Comisario Mayor-Jefe Dpto. Personal D-1.-

21/23/28/30 MAR. 01 ABR. S/C.-

La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. Nº 800-106-2011** Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: NOTA (INT. T. C.) Nº 599/11 SR. ROBERTO BURGOS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE BARRIOS DENUNCIA IRREGULARIDADES", ha emitido la Resolución Nº 3339-S/I-2015 de fecha 06 de Noviembre de 2015 que expresa: VISTO…CONSIDERANDO…RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Instaurar el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, previsto en el Cap. XI de la Ley Nº 4376/88, en contra de los Sres.…y PABLO MARTÍN SUBELZA formulándoles cargo solidario y provisorio por la suma de $100.000,00 en concepto de valor cotizado de la camioneta Toyota Hilux Dominio DVV 121, transferida a terceros mediante Decreto Acuerdo Nº 49/2007 en contravención a lo dispuesto en el Art. 198 y ccdts. de la Ley Nº 4466. ARTÍCULO 2º.- Correr vista a los citados en el Artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento en rebeldía. ARTÍCULO 3º.- Intimar a los Sres.…PABLO MARTÍN SUBELZA a constituir Domicilio Legal dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25º, 27º y cctes. de la Ley Nº 1886-de procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a los responsables que las actuaciones estarán a su disposición en Secretaría Auxiliar I para su examen y fotocopiado a su cargo, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., por el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente. En ningún caso podrán ser retiradas de la oficina conforme Art. 85 de la Ley Nº 1886. ARTÍCULO 5º.- Notifíquese…Fdo.: Cr. Rene Antonio Barrionuevo Lacour Dra. Mariana Leonor Bernal Vocales del Tribunal de Cuentas de Jujuy. Ante mi Dra. Noemí H. Fernández Secretaria de Actuación.- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

23/28/30 MAR. LIQ. Nº 123317 $270,00.-

Dra. Elsa Rosa Bianco-Vocal (Por habilitación) de la Cámara Civil y Comercial Sala II, Vocalia 6, en el **expte. Nº B-240460/2010** caratulado "Prescripción Adquisitiva: BASILIO MODESTA c/ARENAS DE ALMARAZ FAUSTA ADELA" Notifica el siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy 26 de Febrero del Año 2016. I-…II-Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. Jose Roberto Collante a fs. 270, dése por decaído el derecho a los Sres. Mariano Nicolas Almaráz Herrera y Santiago Martin Almaráz y desígnese como su represéntate de los mismos al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. III-Sin perjuicio de la designación dispuesta precedentemente, notifíquese la presente a los Sres. Mariano Nicolas Almaráz Herrera y Santiago Martin Almaráz mediante edictos, los que se publicaran por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local…IV…V-Notifíquese por Cédula y a los demandados mediante edictos.- Fdo: Elsa Rosa Bianco-Vocal (por habilitación) Por Ante mi: Dra. Agustina Paola Taglioli-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 10 de marzo 2016.-

23/28/30 MAR. LIQ. Nº 123313 $270,00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° D-006548/14,** caratulado: "EJECUTIVO: CASTILLO S.A. c/ CELIA SOFÍA CORAITE", procede a notificar a la Sra. Celia Sofía Coraite, DNI N° 22.874.353, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de Setiembre de 2015.- I.-Atento las constancias de autos y lo manifestado, notifíquese por edictos a la demandada, Sra. Celia Sofía Coraite, DNI. N° 22.874.353, que en este Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de Pesos: Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con setenta centavos ($15.645,70), que se reclaman por capital, con más la suma de Pesos: Siete Mil Ochocientos Veintidós con ochenta y cinco centavos ($7.822,85) para acrecidas legales.- II.-Asimismo, cítelo de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.-Por el mismo término intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- V.-A tal fin publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquense edictos (art. 154 del C.P.C.).- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición por Mesa de Entradas de la Secretaría.- VI.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa-Juez-Ante Mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días en un Diario Local y el Boletín Oficial.- San Pedro de Jujuy, 01 de Setiembre de 2015.-

23/28/30 MAR. LIQ. Nº 123295 $270,00.-

Dra. Graciela Alejandra Silva-Vocal Pte. de Trámite Habilitada de la Cámara Civil y Comercial-Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Ref. **Expte. Serie "A" Nº 55381/12**, caratulado: "Ordinario Por Daños Y Perjuicios: Lucila Angélica Gimenez Y Gilda Vanesa Sotelos C/Miguel Alejandro Díaz; Beatriz Maigua; David Calatayud; Jose Alberto Singh; Federal Seguros S.A.; Nivel Seguros", procede a notificar los siguientes proveídos: -"San Pedro de Jujuy, 05 de Febrero de /2013.- I.- Por presentado el Dr. Daniel Sebastian Alsina, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de Lucia Angélica Gimenez y Gilda Vanesa Sotelo, a mérito de Escritura Pública Nº 269, Registro Notarial Nº 55, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acreditada.- II.-Atento a la Demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios incoada en contra de Miguel Alejandro Díaz, con domicilio real en Lote 6 Manzana 93, Bº 18 de Noviembre de la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma de nuestra Provincia; Beatriz Maigua, con domicilio en calle 23 de Agosto Nº 11 de la Ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma; David Calatayud, con domicilio en calle López y Planes Nº 142 de la Ciudad de Oran, Provincia de Salta; Jose Alberto Singh, con domicilio en calle Serapio Soria Nº 447 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy; Federal Seguros S.A. con domicilio en calle Balcarce Nº 683 (C1064AAM) de la Ciudad de Buenos Aires y NIVEL SEGUROS con domicilio en calle Laprida Nº 51 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta; y admítase la misma, que se tramitara conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art.287 del Cod. Proc. Civil).- III.-Córrase traslado de la demanda interpuesta a los codemandados en los domicilios denunciados con las copias respectivas, para que la contesten en el plazo de Quince (15) Días Hábiles, con mas Tres (3) Días Hábiles, con razón de la distancia para el codemandado David Calatayud, con más Diecinueve (19) Días Hábiles para la codemandada Federal Seguros S.A. Compañía Aseguradora; y con más DOS (2) DIAS HÁBILES para la codemandada Nivel Seguros, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieron (art. 298 Cod. Proc. Civil); intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 km. del asiento de ésta Sala bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones-cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley (art. 52 Cód. Proc. Civil).- IV.- Notifíquese….-V.- Conforme….-VI.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Notifíquese por Cedula.- Fdo. Dr. Miguel Angel Masacessi-Vocal Pte. de Trámite-Ante mi Dra. Silvia E. Yecora-Prosecretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de Noviembre de 2015.- I.-Conforme a lo peticionado por el Dr. Daniel S. Alsina a fs. 185, a las constancias de autos y al informe Actuarial que antecede, procédase a notificar al codemandado David Calatayud. D.N.I. Nº 18.341.607 el decreto de fs. 24 mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial por tres veces en cinco días.- II.-Notifíquese.- Firmado Dra. Graciela Alejandra Silva-Por Habitación-Vocal Pte. de Trámite. Ante mi-Dra. Liliana Delia García-Secretaria.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 01 de Diciembre de 2015.-

23/28/30 MAR. LIQ. Nº 123297 $270,00.-

Dra. Silvia E. Yecora-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, en el **Expte. Nº B-246335/11,** caratulado: "Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Gerardo Gustavo Rojas", hace saber al Sr. Gerardo Gustavo Rojas, que se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre del 2015.- Autos y Vistos:…Considerando:…Resuelve: 1) Apruébase en todas sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicios de terceros la planilla de liquidación presentada, que obra agregada en autos a fs. 65, y que asciende a la suma de Pesos Nueve Mil Setecientos Setenta con Veintiocho Centavos ($9.770,28).- 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Martin Meyer, en la suma de Pesos Dos Mil ($2.000,00) con más IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos, conforme a la Tasa Activa cartera General (prestamos) nominal anual vencido a 30 días del BNA (L.A. Nº 54 Fº 673/678, Nº 235 de fecha 11/05/11).- 3) Advirtiendo que a la fecha no se dio cumplimiento a lo resuelto en el punto 5) de la sentencia de fs. 52, procédase a glosar la documentación original motivo de la presente ejecución.- 4) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-Ante mi: Dr. G. Marcelo Ibarra- Secretario Habilitado.- es copia.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre del 2015.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. Nº 123334 $270,00.-

Dra. Silvia E. Yecora-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 - Secretaria Nº 3, en el **Expte. Nº C-001781/13**, caratulado: "Prepara Vía Ejecutiva: Banco Mas Ventas S.A. c/ Albarracin, Mario Ivan Silvestre", hace saber al Sr. Mario Ivan Silvestre Albarracin, que se ha dictado la siguiente Resolución:" San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre del 2015.-Autos y Vistos:…Considerando:…-Resuelve: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por Banco Mas Ventas S.A., en contra del Sr. Mario Ivan Silvestre Albarracin, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Veinticinco con Sesenta y un centavos ($3.725,61) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitorios el 50 % de los establecidos como compensatorios.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales del Dr. Carlos A.D. Aguiar, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.- 4) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 5) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-Ante mi: Dra. M. Emilia del Grosso-Pro-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por Tres (3) Veces en Cinco (5) Dias.- San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre del 2015.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. Nº 123335 $270,00.-

Dra. Silvia E. Yecora-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 - Secretaria Nº 3, en el **Expte. Nº C-001460/13**, caratulado: "Prepara Vía Ejecutiva: Tarjetas Cuyanas S.A. C/ Raúl Alberto Taborda", Hace Saber Al Sr. Raúl Alberto Taborda, que se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre del 2015.- Autos y Vistos:…-Considerando:….-Resuelve: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por Tarjetas Cuyanas S.A., en contra del Sr. Raúl Alberto Taborda, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de Pesos Once Mil Setecientos Nueve Con Sesenta Y Un Centavos ($11.709,61) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago y en concepto de intereses punitorios el 50 % de los establecidos como compensatorios.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales del Dr. Carlos A.D. Aguiar, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.- 4) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 5) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-Ante mi: Dra. M. Emilia del Grosso-Pro-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre del 2015.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. Nº 123336 $270,00.-

Dra. Marisa Rondon De Dupont, Juez Por Habilitación, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en la Causa: **Expte. N° B-244.467/2011** Ejecutivo: Banco Hipotecario S.A. c/Azua Ana Maria Noemi". Notificar por este medio a la Sra. Azua Ana Maria Noemi la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre de 2.014.- Autos Y Vistos:...Resulta:... Considerando:...Resuelve: 1) Tener por presentada a la Dra. Olga Ivacevich Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la Sra. Ana Maria Noemi Azua.- 2)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el Banco Hipotecario S.A., en contra de Ana Maria Noemi Azua, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado o sea la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos ($8.800), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. N° 37-F 1184/1188-N° 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitorios de lo que resulte de los compensatorios.-2)Diferir los honorarios profesionales del Dr. Pablo Daniel Cucchiaro hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3)Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Firme que sea la presente resolución agregar el documento original motivo de esta ejecución que se reserva en caja fuerte, dejándose la debida constancia.- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Firmado Dra. Marisa Rondon De Dupont, Juez Por Habilitación, Ante Mi Dra. Beatriz Borja, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de amplia circulación de esta ciudad, por Tres Veces en Cinco Días.- Se le hace saber al demandado que los plazos empiezan a correr a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2014.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. Nº 123331 $270,00.-

Dra.Marisa E.Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-237593/12** caratulado:" Ejecutivo Banco Hipotecario S.A. c/Escalante Norberto, hace saber al Sr. Escalante Norberto, la siguiente Decreto que a continuación se transcribe: S.S. de Jujuy, 31 de AGOSTO del 2.012. Por presentado el Dr. Pablo Daniel Cucchiaro por parte por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación del Banco Hipotecario Sociedad Anonima a mérito de la copia debidamente juramentada de poder general para juicios que rola agregado en autos. De conformidad a lo que disponen el art. 472, 478 y 480 del C.P.C requiérase de pago, ejecución y embargo al demandado Escalante Norberto en el domicilio denunciado ($4.900)que se reclama en concepto de capital con más la suma de ($2.450) presupuestadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de la misma hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndoles a la ejecutada a que manifiesten sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso expresen monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de cinco dias oponga excepciones, legitimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del idem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisiónese al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en Secretaria los dias martes y/o jueves o el siguiente dia hábil si alguno de ellos fuere feriado.A tal fin librese oficio con las facultades inherentes al caso. Notifiquese. (art. 154 del C.P.C.) Fdo. Dr Marisa E Rondon - Juez - Ante Mi Secretaria Marta J Berraz De Osuna.- Notifiquese a la demandada por edictos que se publicaran en un diario local y en el Boletín Oficial por el termino de tres veces en cinco dias.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias.- Secretaria Habilitada: Dra Maria Laura Lopez Pfister.- San Salvador de Jujuy,04 de Febrero de 2.016.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. Nº 123319 $270,00.-

El Dr. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el **Expte. Nº C-031687/14**, Caratulado: "Ejecutivo: Gimenez, Roben Roberto c/Canchi, Liliana Del Valle" procede a notificar el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2016.- Autos y Vistos:…Resulta: Considerando:... Resuelve: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. Gimenez, Rubén Roberto, en contra de la Sra. Canchi, Liliana del Valle, D.N.I. Nº 23.167.950, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de Pesos Dieciocho Mil ($18.000.-), que surge de pagaré firmado con fecha de vencimiento 23/09/2014, con más los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.- ", (L.A. 54, Fº 673-678- Nº 235).- II. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III. Diferir la regulación de los Honorarios profesionales del letrado interviniente hasta tanto se apruebe Planilla de Liquidación en autos.- IV. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. Dr. Sebastian Cabana, Juez. Ante mi Dra. Maria Fabiana Otaola Prosecretaria.- Publíquese edictos por tres veces en cinco dias, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2016.-Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. Maria Fabiana Otaola Prosecretaria.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. Nº 123324 $270,00.-

Dra. Alejandra M. L. Caballero-Pte. de Trámite- en la Vocalía Nº 8, de la Sala III, de la Cámara en lo Civil y Comercial de la provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº: C-024676/2014,** caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: Guzmán, Félix Héctor y Romero, Alejandro Fabián c/ Corpa, Alberto Armando y Corpa, Paola Carolina y Otro", hace saber al Sr. Andrés Alberto Vergara que se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, de noviembre del 2015. 1. Atento lo informado por Secretaría, al pedido de la actora a fs. 156, ha lugar. En su mérito, hácese efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 76 de autos y en consecuencia, téngase por contestada la demanda por el Sr. Andrés Alberto Vergara en los términos del art. 298 del C.P.C. Notifíqueselo al accionado de este proveído mediante Boletín Oficial y un diario local y de los sucesivos por Ministerio de la Ley (art. 52 del C.P.C.). 2. Asimismo, designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación del nombrado, intimándolo para que en el término de cinco días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado. 3. Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero-Pte. de trámite, ante mí Dra. Liliana E. Chorolque- Secretaria".- Publíquese por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial, haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos.- S. S. de Jujuy, 02 de Febrero de 2015.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. Nº 123316 $270,00.-

Dra. Silvia E. Yecora-Juez del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 2°-Secretaria N° 3, en el **Expte. N° C-039603/15,** caratulado: "Ejecutivo: Servinst S.A. c/ Gaspar, Gloria Ester", hace saber a la Sra. Gloria Ester Gaspar, que se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 12 de Febrero del 2.016.- Autos y Vistos:…-Considerando:…-Resuelve: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por Servinst S.A., en contra de la Sra. Gloria Ester Gaspar, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Setenta y Tres ($5.273,00) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina.- 2) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de la Dra. Florencia Gutiérrez Daruich, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.- 4) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 5) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-Ante mi: Dra. M. Emilia Del Grosso Pro-Secretaria-es copia.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) dias.- San Salvador de Jujuy, 12 de febrero del 2.016.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. Nº 123326 $270,00.-

La Dra. Martha A. Rosemblüth, vocal del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Sala I, Vocalía 3 sito en calle Gral. Paz n° 625 de la ciudad de San Salvador de Jujuy en el **Expte. N° C-22458/14** Caratulado: Adopción Plena: Guerrero Oscar Aldo y Avila Martha Nelly por Guerrero Rosario Leonel, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero de 2016 I.- Atento a las constancias de autos y atento a la imposibilidad de conocer el paradero de la Sra. Alcira Mabel Juárez notifíquese a la misma mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, durante cinco dias. (art. 162 del C.P.C.) que deberá concurrir ante este Tribunal de Familia, Sala I, sito en calle General Paz Nº 625 de esta Ciudad Capital el día 06 de Abril de 2016 a horas 10,00.- II.- Comisiónese al Dr. Meyer para la confección y diligenciamiento de las diligencias necesarias (art. 72, 5 y 50 del C.P.C.), en el plazo de cinco días de notificada la presente bajo apercibimiento de aplicar una multa diaria de pesos cien ($100) por cada día de demora.- III.- Notifíquese. Art. 155 del C.P.C.- Fdo.: Dra. Martha A. Rosemblüth, Jueza, Dra. Norma Graciela Alsina, Secretaria. Pte. de trámite ante mi, Dra. Norma Graciela Alsina, Secretaria.-

28/30 MAR. 01/04/06 ABR. LIQ. Nº 123327 $450,00.-

El Dr. Jorge Eduardo Meyer, Juez del Tribunal de Familia, Vocalia Nº 2 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-165.470/06** caratulado: Divorcio Vincular: Luna, Modesta c/ Martines, Emiliano ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 03 de febrero de 2016. Proveyendo el escrito de fs. 105. Atento las piezas instrumentales agregadas a fs. 82/104, téngase por acreditada la notificación por Edictos cursada al demandado del Proveído de fs. 22 y que fuera ordenada a fs. 74. Asimismo, notifíquese al accionado Sr. Emiliano Martines, la Providencia de fs. 79 mediante Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco dias (Art. 162 C.P.C) Notifíquese Art. 155 C.P.C. Fdo. Dr. Jorge Eduardo Meyer. Juez (Transcripción Providencia de fs. 79). San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2015. Proveyendo el escrito de fs. 78: Del Convenio Regulador presentado a fs. 77/77 vta. córrase traslado a la demandada por el término de diez (10) días (Arts. 438, 439 del C.C.C.).- De lo demás manifestado, téngase presente.- Notifíquese Art. 155 del C.P.C.- Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Meyer, Juez. es copia, Secretaria, 23 de Febrero de 2016.-

28/30 MAR. 01 ABR. S/C.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, en el **Expte. Nº B-278940/12:** caratulado: "Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Federico Martin Reinoso", se hace saber al demandado Sr. Federico Martin Reinoso, las siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, de noviembre de 2015.- Proveyendo la presentación de fojas 100: I.- Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese al demandado por Edictos la sentencia de fojas 83/85.- II.- Notifíquese y expídase Edictos.- Fdo: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez. Ante Mi: Esc. Nadia Torfe-Secretaria Por Habilitación. Sentencia de Fojas 83/85: "San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2015.- Autos y Vistos…Considerando…Resuelve: I. Rechazar la excepción opuesta y mandar llevar adelante la ejecución seguida por Credinea S.A. en contra de Federico Martín Reinoso, por el monto de $1.075,60, suma a la que se le aplicará la tasa activa promedio que cobra el Banco Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, conforme fallo del Superior Tribunal de Justicia (cfr. S.T.J. L.A. Nº 54, Nº 235 in re "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro) con más intereses punitorios que se establecen en el 50% fijados para los compensatorios desde la mora (28/05/12) y hasta el efectivo pago. II.- Imponer las costas a la demandada, conforme lo considerado. III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Martin Meyer en la suma de PESOS DOS MIL ($2.000), conforme a lo considerado. Suma vigente a la fecha, por lo que solo en caso de mora, llevará igual interés que el capital, pero desde la fecha de la presente y hasta su efectivo pago, mas I.V.A. si correspondiere. IV. Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo dejar constancia en la misma que tramito la presente causa. V. Agregar copia en autos, notificar a las partes y a C.A.P.S.A.P, registrar. Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez. Ante Mi: Esc. Nadia Torfe-Secretaria Por Habilitación. Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-Secretaria: Esc. Nadia Torfe-Secretaria Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 25 de noviembre de 2015.

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. Nº 123338 $270,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, en el **Expte. Nº C-39015/15:** caratulado: "Ejecutivo: CARSA S.A. c/ Oteiza, Cristian Emanuel", se hace saber al demandado Sr. Oteiza, Cristian Emanuel, las siguientes Providencias: "San Salvador de Jujuy, 15 de diciembre de 2015.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.-Proveyendo la presentación de fojas 32: I.- Atento lo informado por la Actuaria y constancias de autos, notifíquese la providencia de fojas 9 al demandado por Edictos-Art. 162 del C.P.C.-II.- Notifíquese por cedula y expídanse Edictos.- Fdo: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez. Ante mi: Esc. Nadia Torfe-Secretaria Por Habilitación. Providencia Fojas 13: San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2015.- I- Proveyendo la presentación de fojas 7/8: Por presentado el Dr. Martin Meyer, en nombre y representación de C.A.R.S.A. S.A. a merito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs. 4/5, y por constituido domicilio legal y parte.- II- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc.4º, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado Cristian Emanuel Oteiza, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 41/100 ($2.351,41.-), en concepto de capital con mas la suma de PESOS: SETECIENTOS CINCO con 42/100 ($705,42.-) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo.- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de cinco dias, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- III- Córrasele traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual termino que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituya en el domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley. (Art.52 del ítem).- V- Para el cumplimiento de lo ordenado comisiónese al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales.- VI- Notifíquese y expídase Mandamiento. Fdo: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez. Ante Mi: Esc. Nadia Torfe-Secretaria Por Habilitación. Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-Secretaria: Esc. Nadia Torfe-Secretaria Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 15 de diciembre de 2015.

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. Nº 123337 $270,00.-

Dr. Juan Carlos Correa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaria Nº 15 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. Nº D-007688/14**, caratulado: "Ejecutivo -Prepara Vía: Tarjeta Naranja S.A. c/ Guillermo Mauricio Estrada", procede a notificar de la providencia que a continuación se transcribe: San Pedro de Jujuy, 09 de Noviembre de 2015.- I.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. Guillermo Mauricio Estrada DNI. Nº 28.420.242, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($27.634,18), que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON NUEVE CENTAVOS ($13.817,09) para acrecidas legales.- II.- Asimismo, cítelo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco dias posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Por el mismo término intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- V.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco dias, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquense edictos (art. 154 del C.P.C.).- VI.- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición en Secretaría.- VII.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa-Juez-Ante mi Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria-es copia.- Publíquese en el Boletin Oficial y en un diario local por tres veces en cinco dias.- es copia: San Pedro de Jujuy, 09 de Noviembre de 2015.- Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. Nº 123339 $270,00.-

Dra. Norma Beatriz Issa - Pte. de Tramite, en la Vocalia Nº 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-034.807/14** caratulado "Ordinario por Daños y Perjuicios; Sumbaño Matías c/ Espinosa", se hace saber a los Sres. Gabriel Federico Díaz y Graciela del Valle Espinoza el siguiente proveído de fs. 54: I); Atento lo solicitado a fs. 53, y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., líbrense edictos respectivos, a los fines del traslado de la acción instaurada en contra de Gabriel Federico Díaz y Graciela del Valle Espinoza, quienes deberán contestar la demanda en el plazo de quince (15) dias descontados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, que para la presente notificación se publicara en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art.298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.) asimismo intímeselos para que en igual termino otorgado, constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.. Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición del interesado en esta Vocalia Nº 9. Notifíquese el ap. I del decreto de fs. 32…San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2014. II) Por presentado el Dr. Tulio Hernán Lello Vilte, por constituido domicilio en nombre y representación de la parte Actora: Matías Mauro Rubén Sumbaño, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. Para Juicios que adjunta y luce a fs. 02/03. Fdo. Dra. Norma Issa-Pte. De Trámite Ante Mi Dra. Nora Aizama Secretaria.-Asimismo se hace constar que los plazos concedidos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2.015.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. Nº 123359 $270,00.-

EDICTOS CITACIÓN

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. Nº 10408/14** caratulado: "Paez, Daniel p.s.a. Homicidio Culposo en Accidente de Tránsito- El Arenal.- "Art. 163 del C.P.N", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, **se** cita, llama y emplaza al inculpado: Páez, Jose Daniel, Argentino, de 26 años de edad, soltero, chofer, D.N.I. Nº 32.215.489, nacido el 24/01/1987, hijo de José Páez (v) y de Otilia Roquera(v), cuyo ultimo domicilio denunciado en la presente causa fue el de domiciliado en Calle Corrientes s/n del Bº Sanopek de la localidad de de Santa Clara Dpto. Santa Bárbara, domicilio actual desconocido supuestamente en la ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco dias posteriores a la última publicación del presente

Edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). sin cargo.- San Pedro de Jujuy, 18 de Marzo de 2016.-

28/30 MAR. 01 ABR. S/C.-

Dra. María Cristina Molina Lobos- Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.6-Secretaría Nº 11, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-235540/10:** caratulado: Ejecutivo: Banco Hipotecario S.A. c/ Gongora, Roque Antonio, cita y emplaza a la accionada, Gongora, Roque Antonio DNI: 23.868.093 para que en el término de cinco días a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS ($6.800,00) reclamada por capital con mas la cantidad de PESOS DOS MIL CUARENTA ($2.040,00). En defecto de pago, se lo cita de Remate, para que en igual término oponga excepciones legitimas si las tuviere y por igual término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.), y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletin Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días. Secretaria N° 11, Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 5 de junio de 2015-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. Nº 123320 $270,00.-

Tribunal de Familia Sala Nº 2, Vocalia Nº 4, **cita y emplaza** por el término de Quince Dias a los posibles herederos y/o a los que se consideren con derechos sobre los bienes del **SR. JOSE VICTOR CANABIRI D.N.I. Nº 23.985.245**, a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 kms. del asiento de este Tribunal de Familia Vocalia IV, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2.016.- Secretario. Dr. Cesar Arnedo.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. Nº 123356 $270,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15, Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DOÑA NORA GRACIELA BUSDRAGO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 24 de Noviembre de 2015.-

23/28/30 MAR. LIQ. Nº 123302 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALDO GREGORIO SOLOAGA.** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 07 de Marzo de 2016.-

23/28/30 MAR. LIQ. Nº 123296 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la **SEÑORA LANCE FELISA D.N.I. Nº 4.143.013.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.- Prosecretario Técnico de Juzgado: Dr. Mauro R. Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 10 de Febrero de 2015.-

23/28/30 MAR. LIQ. Nº 123312 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 Dra. Alicia Marcela Aldonate- Pro Secretaria-Por Habilitación- San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON MARIO ROSMIRO VILLAVICENCIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Pro Secretaria-Por Habilitación.- San Pedro de Jujuy, 04 de Marzo de 2016.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. Nº 123325 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 Dra. Alicia Marcela Aldonate- Pro Secretaria-Por Habilitación- San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON EDUARDO AVELINO PERUCCHI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Pro Secretaria-Por Habilitación.- San Pedro de Jujuy, 16 de Febrero de 2016.-

28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. Nº 123330 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON HECTOR VICTORIO BARRERA, DNI Nº 7.275.798 y de DOÑA OLGA CLARA CARRIZO, DNI Nº 9.169.725** (Expte. Nº D-011118/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate- San Pedro de Jujuy, 15 de Octubre de 2015.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. Nº 123361 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 15 Dra. Alicia Marcela Aldonate- Pro Secretaria-Por Habilitación- San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON NATALIO GUERRERO VEGA y de DOÑA ANA RODRIGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate- Pro-Secretaria-Por Habilitación.- San Pedro de Jujuy, 03 de Marzo de 2016.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. Nº 123362 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MOISES, HUGO OMAR.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 29 de Febrero de 2.016.-

30 MAR. 01/04 ABR. LIQ. Nº 123355 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, en el Expte. Nº C-059787/2016, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de: DON VICENTE ANSELMO APAZA y LUISA VALDIVIEZO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **DON VICENTE ANSELMO APAZA, M Nº 3.990.873 y DOÑA LUISA VALDIVIEZO, L.C: 9.630.076.**- Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de un día (art. 2.340 del CCCN), y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo de 2016.-

30 MAR. LIQ. Nº 123343 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante **STELLA PATRICIA PEREZ HEREDIA D.N.I. Nº 16.971.314,** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por 1 día art. 2.340 del CC, y en un Diario Local, por el termino de tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo del 2016.-

30 MAR. LIQ. Nº 123351 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de: **RODRIGUEZ, JORGE ANTONIO".-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres (3) veces en cinco (5) días.- Pro-Secretaria: Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero del 2016.-

30 MAR. LIQ. Nº 123352 $90,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-059047/16, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato AUGUSTO NICOLÁS y LAZARTE MARGARITA AZUCENA, cita y emplaza por el termino de treinta dias a herederos y acreedores de **AUGUSTO NICOLÁS Doc. Id. Nº 8.194.478 y LAZARTE MARGARITA AZUCENA DNI 5.987.672.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Prosecretaria: Dra. Amelia del V. Farfan.- San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2016.-

30 MAR. LIQ. Nº 123353 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-055427/15, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de DON JURADO MARIO ENRIQUE", cita y emplaza por treinta dias a herederos y/o acreedores, y a todo los que consideren con derecho a los bienes del causante **JURADO MARIO ENRIQUE D.N.I. Nº 8.196.749.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Maria Guillermina Sequeiros.- San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo del 2016.-

30 MAR. LIQ. Nº 123354 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-055858/15, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: LUNA AMALIA", cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de la **SRA. AMALIA LUNA, D.N.I. Nº 9.644.784.-** Publíquese por un día (art. 2.340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Secretaria: Dra. Maria Cecilia Farfan.- San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo de 2016.-

30 MAR. LIQ. Nº 123357 $90,00.-